

Dec. No. 369-13 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano de varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser destinadas a la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10741 del 28 de diciembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 369-13

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el Párrafo III, del Artículo 8, del Decreto No.625-12, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), la relación de la totalidad de las obras a construir durante el año 2013, así como los diseños arquitectónicos de los prototipos de aulas y los solares donde se ubicarán las escuelas.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares, para el año 2013, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos, propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado amerita ser declaradas de utilidad pública e interés social.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano, de las porciones de terrenos que a continuación se indican, las cuales serán utilizadas para construir las edificaciones escolares contempladas en los planes de construcción del año 2013:

1- Una porción de terreno con una extensión superficial de Trescientos Treinta metros cuadrados, (330.00 Mt²) no registrada, y su mejora con las colindancias siguientes: al Norte: Beato Mariñez Miliano, al Este: Víctor Rafael Trinidad, al Sur: Juan Alcántara y al Oeste: Beato Mariñez Miliano, propiedad del señor **CATALINO MARTE**.

2- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Sesenta y Nueve metros cuadrados (169.00 Mt²), no registrada, y su mejora, con las colindancias siguientes: al Norte: Guarionex Constantino Moneró, al Este: calle principal, al Sur: Juan Alcántara y al Oeste: Santo Martínez, propiedad del señor **TEODORO CONSTANZA TEJADA**.

3- Una porción de terreno con una extensión superficial de Trescientos Once metros cuadrados (311.00 Mt²), no registrada, y su mejora, con las colindancias siguientes: al Norte: Santo Martínez, al Este: Juan Alcántara, al Sur: Escuela Primaria El Guanito y al Oeste: Porfirio Ramírez, propiedad del señor **DANIEL SERRANO**.

4- Una porción de terreno con una mejora con una extensión superficial de doscientos metros cuadrados (200.00Mt²), ubicada en el municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, con las siguientes colindancia; al Norte Sr. Primitivo Sosa; al Este, Escuela Dominica; al Oeste, calle Arzobispo Valera y al Sur, Sra. Paula Sepúlveda, usufrutuada por el señor **EUSEBIO MANZANILLO**.

5- Una porción de terreno con una mejora construida de block techada de concreto, con todas sus dependencias y anexidades, con los siguientes linderos: al Norte: calle Independencia, al Sur Inés Santana, al Este: sucesores de Cuevas Félix, y al Oeste: sucesores de Crescencio Reyes, propiedad de la señora **ELSA MARIA CARRASCO**.

6- Una porción de terreno que mide (300.00 Mts²), con una mejora consistente en una casa en construcción a nivel de cabecera de la columna, ubicada en el municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los linderos siguientes: al Sur, el señor Eusebio Manzanillo, al Norte, calle Mauricio Báez, al Este, Escuela Dominica y al Oeste, calle Arzobispo Valera. Centro Educativo: "DOMINICA", propiedad del señor **PRIMITIVO SOSA TEJANO**.

7- Una porción de terreno de Seis Mil Trescientos metros cuadrados (6,300.00 Mts²), no registrada, ubicada en la comunidad de Vuelta Larga, municipio Imbert, provincia Puerto Plata, con los linderos colindantes siguientes: al Norte camino a La Colorada, al Sur, carretera Imbert Luperón-Vuelta Larga, sucesión y cañada, al Este camino a La Colorada y sucesión Simón, y al Oeste camino a La Colorada y Blad Polanco, propiedad de la señora **MINERVA LOPEZ ACEVEDO**.

8- Una porción de terreno que mide doscientos metros cuadrados (200.00 Mts2) con una mejora consistente en una casa de block y madera, techo de zinc, ubicada en el municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los linderos siguientes: al Sur, un solar arrendado, al Norte, un solar arrendado, al Este, Escuela Dominica y al Oeste, calle proyecto, propiedad de la señora **PAULA PETRONILA RAMOS RODRÍGUEZ**.

9-. Una porción de terreno que mide (193.20 Mts2) y una mejora consistente en una casa de blocks y techo de zinc, piso de cemento, ubicada en el municipio Manoguayabo, provincia Monte Plata, con los linderos siguientes: al Sur, Escuela Dominica, al Norte, calle proyecto, al Este, Yenis y al Oeste, Bernabé Páez”, usufrutuada por **RAFAEL ANGEL CONTRERAS ADAMES**.

10- Una porción de terreno de Tres Mil Doscientos Cuarenta metros cuadrados (3,240.00 Mts2), ubicada dentro de la Parcela No.315764215715, del Distrito Catastral No.2, ubicada en el municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, expedido por el Registrador de Títulos de Espaillat, a favor del señor **HECTOR DARIO SANTOS SANTANA**.

11- Una porción de terrenos donde está levantada una mejora construida de block y madera techada de zinc, con todas sus anexidades, con una extensión superficial de Veinticinco metros cuadrados (25.00 MT2), ubicada en el municipio de Moca, provincia Espaillat, con las siguientes colindancia; al Norte señora Ana Dilia Tejada; al Este, la Escuela; al Oeste, la calle, al Sur, un solar, propiedad del señor **SAMUEL ANTONIO HENRÍQUEZ TEJADA**.

12- Una porción de terreno y su mejora construida de block techada de concreto, con todas sus dependencias y anexidades con los siguientes linderos: al Norte: calle Independencia, al Sur Daniel Volquez, al Este propiedad del señor Manuel Emilio Santana y al Oeste: señora Negra Suero Feliz. Centro Educativo: “Básica Barahona I”, propiedad del señor **JULIO CÉSAR MENDEZ PEÑA**.

13-Un solar con una extensión superficial de Doscientos Setenta metros cuadrados (260.00 Mt2), ubicada en el municipio y provincia Barahona, con los linderos siguientes: al Sur, calle Donante, Al Norte, Solar #4, al Este Solar #17 y al Oeste, Solar 19, usufrutuada por el señor **CARMELO PEÑA**.

14- Una porción de terreno con su mejora construida de madera techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Barahona, provincia Barahona, dentro de las siguientes colindancias: al Norte calle Independencia, al Sur propiedad de Inés Santana; al Este Miguel Andino y al Oeste con propiedad de Manuel Ramírez en el patio de dicha casa, propiedad del señor **TRINIDAD SUERO FELIZ**.

15- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Noventa y Cinco Punto Treinta metros cuadrados (195.30 Mt2) con las colindancias siguientes: al Norte, Escuela José Francisco Peña Gómez, al Este: calle sin nombre, al Sur: propiedad del señor Manuel de Jesús y al Oeste: Cristian Osorio. Centro Educativo José Francisco Peña Gómez, propiedad del señor **PEDRO LAURENCIO MOREL**.

16- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Cincuenta y Seis punto Sesenta y Cuatro metros cuadrados, (156.64) no registrada, con las colindancias siguientes: al Norte: Escuela José Francisco Peña Gómez, al Este: propiedad de Victoriano Flores, al Sur: propiedad de la señora Graciela, y al Oeste: señor Félix de la Cruz, propiedad del señor **JUSTO DE JESÚS MUÑOZ**.

17- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Veintiocho metros cuadrados, (228.00 Mt2), con las colindancias siguientes: al Norte: propiedad de Rafael, al Este: Daniel Muñoz, al Sur: propiedad de Inocencio Báez y al Oeste: Santiago Martínez, propiedad del señor **PABLO DE LA CRUZ HENRIQUEZ**.

18- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Noventa y Dos punto veinticuatro metros cuadrados (192,24 Mt2), con las colindancias siguientes: al Norte: Escuela José Francisco Peña Gómez, al Este: Juana Muñoz, al Sur: propiedad de Alfredo y al Oeste: señor Justo de Jesús, propiedad del señor **VICTORIANO FLORES FIGUEROA**.

19- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Veintiocho metros cuadrados, (228.00 Mt2), no registrada, con las colindancias siguientes: al Norte: propiedad de Rafael, al Este, propiedad de Félix de la Cruz, al Sur: Inocencio Báez y al Oeste: Pablo de la Cruz al Norte, propiedad del señor **DANIEL MUÑOZ PAULA**.

20- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Veinticuatro Punto Cincuenta metros cuadrados, (124.50 Mt2), con las colindancias siguientes: al Norte: Escuela José Francisco Peña Gómez, al Este: Pedro Laurencio Moreno, al Sur: señor Papín y al Oeste: Juana Muñoz, propiedad del señor **CRISTIAN OSORIO**.

21- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Treinta y Cuatro Punto Sesenta y Cuatro metros cuadrados, (134.64 Mt2), con las colindancias siguientes: al Norte: Pablo de la Cruz, al Este: Félix de la Cruz, al Sur: propiedad de Francisco y al Oeste: propiedad Francisco, propiedad de **IGNACIO RAFAEL BÁEZ MUÑOZ**.

22- Una porción de terreno con una extensión superficial de Cuatrocientos Setenta metros cuadrados, (470.00 Mt2), con las colindancias siguientes: al Norte: propiedad de Rafael, al Este: propiedad de Justo de Jesús, al Sur: propiedad de Graciela y al Oeste: Daniel Muñoz, propiedad del señor **FELIX DE LA CRUZ**.

23- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Setenta y Ocho metros cuadrados (178.00 Mt2), con las colindancias siguientes: al Norte: Escuela José Francisco Peña Gómez, al Este: Cristian Osorio, al Sur: señora Carmen y al Oeste: Victoriano Flores, propiedad de la señora **JUANA MUÑOZ DE LA ROSA**.

24- Una porción de terreno que mide 1,036.00 Mts2, ubicada en la calle Donante, del sector de Villa Estela, de la ciudad de Barahona, con los siguientes colindancias: al Norte: José

Pérez Ramírez (A) Josecito, al Sur: calle General Cabral, al Este: propiedad de los sucesores José A. Amador, y al Oeste calle Donante, propiedad del señor **GUARIONEX AMADOR SANTANA**.

25- Una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela No.8, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Barahona, mejora construida de block techada de concreto, con todas sus dependencias y anexidades, con los siguientes linderos: al Norte: calle Independencia, al Sur propiedad de los Sucesores de Basilio Suero, al Este: calle General Cabral, y al Oeste: propiedad de los sucesores de Miguel Andino, propiedad del señor **MANUEL EMILIO SANTANA**.

26- Una porción de terreno con su mejora que mide 15 metros de frente por 20 metros de fondo, con una extensión superficial de 300 cuadrados, ubicada en la calle Donante de la ciudad de Barahona, con los siguientes linderos: al Norte: Olivero Suero, al Sur: calle Donante de su situación, al Este: Chichito Amador y al Oeste Madú Peña, propiedad de la señora **ADALGIZA MATOS DÍAZ DE PÉREZ**.

27- Una porción de terreno con su mejora construida de block techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, con los siguientes linderos; al Norte: calle Independencia, al Sur señora Mimia, al Este: señora Elsa y al Oeste: señor Belarminio, propiedad de los señores **MÁXIMO MÉNDEZ FELIZ Y SOBEIDA MÉNDEZ FÉLIZ**.

28- Una porción de terreno de Cuatro Mil metros cuadrados (4,000.00 Mt²), no registrada, ubicada en el municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, propiedad del señor **DANILO SALAZAR THOMAS**.

29- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Nueve Metros Cuadrados, (209.00 Mt²), no registrada, y su mejora, con las colindancias siguientes: al Norte: Josefina de la Rosa, al Este: calle principal, al Sur: Guarionex Constantino Moneró y al Oeste: Catalino Marte, propiedad del señor **VICTOR RAFAEL TRINIDAD CARMONA**.

30- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Ciento Sesenta metros cuadrados (2,160.00 mts²), a ser tomados de una porción de terreno con una superficie total de Veinticinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Punto Cuarenta metros cuadrados (25,154.40 mts²), ubicada en el municipio de Cotuí, lugar La Bija, provincia Sánchez Ramírez, dentro del ámbito de las Parcela No.91 Pte, 92, 94, 95, 97, 99, 161 y 170, del Distrito Catastral No.3, Asentamiento Colectivo No.248, del Proyecto Mario Valederas, propiedad del Instituto Agrario Dominicano (IAD) y usufructuado por el señor **FELIX CRUZ DEL ROSARIO**.

31- Una porción de terreno que mide Ciento Ochenta y Dos Punto Setenta y Cinco metros cuadrados (182.75 mts²), ubicada en el municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los linderos siguientes: al Sur, calle Padre Boil, al Norte, calle Padre Boíl, al Este, Escuela Dominica y al Oeste, calle Arzobispo Valera, propiedad de **TERESA ALCALÁ MOSQUEA**.

32- Una mejora con una extensión superficial de Doscientos Cincuenta Punto Setenta y Cinco metros cuadrados (250.75 Mt²), ubicada en el municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, con las siguientes colindancias: al Norte Sr. Bernabel; al Este, Escuela Dominica; al Oeste, calle Arzobispo Valera y al Sur, Sra. Teresa Mosquea, usufrutuada por el señor **LUIS RAMON SANTANA MOSQUEA**.

33-. Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Sesenta y Dos metros cuadrados (162.00 mts²), ubicada en la Parcela No.510, del Distrito Catastral No.6, de la provincia Duarte, provisto en la Carta-Constancia en el Certificado de Título Matricula No.1900009296, expedido en el 7 de diciembre de 2010, por el Registro de Títulos de San Francisco de Macorís, a favor del señor **JUAN JEREMIAS PAULINO**.

34- Una porción de terreno con una extensión superficial de Cinco Mil Cuarenta metros cuadrados (5,040.00 Mt²), no registrada, con las colindancias siguientes: al Norte, Benny de Jesús Félix, al Este cementerio municipal, al Sur Miguel Ángel Urbáez y al Oeste calle en proyecto o línea ferrea, propiedad de los señores **MARIA ALEJANDRINA FELIZ MEDRANO, DEYANIRA ELIZABETH FELIZ MEDRANO, YUNIOR SALVADOR FELIZ MEDRANO**.

35- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Quinientos metros cuadrados (2,500.00 Mts²), dentro de un área total de Cinco Mil Ciento Noventa y Uno Punto Setenta y Ocho metros cuadrados (5,191.78 mts²), ubicada en la Parcela No.5378-I-005.9797, del Distrito Catastral No.8 del municipio de Azua, provincia Azua, República Dominicana, provisto de la correspondiente Carta-Constancia en el Certificado de Título No.19852, emitido a favor del señor **MANUEL ARTURO LAMI DILONÉ**.

36- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Veinte metros cuadrados, (220.00 mts²), no registrada, y su mejora: al Norte: Heriberto Arias Martínez, al Este: Santo Bonifacio Mateo Martínez, al Sur: Porfirio Ramírez y al Oeste: Beato Mariñez Miliano, propiedad de la señora **ANGELITA PÉREZ JALEN**.

37- Una porción de terreno con una extensión superficial de Trescientos Setenta y Dos metros cuadrados (372.00 Mt²), no registrada, y su mejora, con las colindancias siguientes: al Norte: Víctor Rafael Trinidad Carmona, al Este: calle principal, al Sur: Teodoro Constanza y al Oeste: Santo Martínez, propiedad del señor **GUARIONEX CONSTANTINO MONERO**.

38- Una porción de terreno con una extensión superficial de Seiscientos Siete metros cuadrados (607.00 Mt²), no registrada y su mejora, con las colindancias siguientes: al Norte: Catalino Marte, al Este: Teoldoro Constanza, al Sur: Daniel Serrano y al Oeste: solar. Centro Educativo: “Escuela Francisco Alberto Caamaño Deño”, propiedad del señor **SANTO BONIFACIO MATEO MARTINEZ**.

39- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Setenta y Nueve metros cuadrados, (279.00 Mt²), no registrada y su mejora, con las colindancias siguientes: al Norte: Teoldoro Constanza, al Este: calle principal, al Sur: Escuela Primaria y al Oeste: Daniel Serrano, propiedad del señor **JUAN ALCANTARA**.

40- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ocho Mil Seiscientos Cuarenta metros cuadrados (8,640.00 Mt²), ubicada en la Parcela No.29-Ref, del Distrito Catastral No.4, de la provincia Duarte, provisto en la Carta-Constancia del Certificado de Título No.64-533, expedido por el Registro de Títulos de San Francisco de Macorís, a favor de la señora **ANA JOSEFA MOYA MARTÍNEZ**.

41- Una porción de terreno de Dos Mil Quinientos metros cuadrados (2,500.00 Mt²), no registrado, ubicada distrito municipal Villa Central, provincia Barahona, con los linderos colindantes siguientes: al Norte propiedad de Ana; al Sur, casa de Xiomara; al Este conuco de Nano y Jesús y al Oeste casa de Elibona. Estancia Infantil en el distrito municipal de Villa Central, provincia Barahona, propiedad de los señores **ALEJANDRO PEREZ ALEIS Y DARIO PEREZ ALEIS**.

42- Una porción de terreno con su mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Paraíso, provincia Barahona, usufrutuada por el señor **ALEJANDRO BIENVENIDO DÍAZ MEDINA**.

43- Una porción de terreno con su mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Paraíso, provincia Barahona, usufrutuada de la señora **NEURALINA MEDINA MÉNDEZ**.

44- Una porción de terreno con una mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Paraíso, provincia Barahona. Centro Educativo: “Básica Ocasio Santana”, usufrutuada por el señor **FLORENTINO PÉREZ FÉLIZ**.

45- Una porción de terreno con una mejora construida de block y madera techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Paraíso, provincia Barahona, usufrutuada por el señor **MATEO PÉREZ FLORIAN**.

46- Una porción de terreno con su mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Paraíso, provincia Barahona usufrutuada por la señora **LUCIA MEDINA MEDINA**.

47- Una porción de terreno con su mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Enriquillo, provincia Barahona, usufrutuada por la señora **JUANA RAMIREZ GÓMEZ**.

48-Una porción de terreno con su mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Paraíso, provincia Barahona usufrutuada por el señor **MANUEL DE JESÚS ACOSTA**.

49- Una porción de terreno con su mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Enriquillo, provincia Barahona usufrutuada por la señora **LESBIA MATOS CUEVAS**.

50- Una porción de terreno con una mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Enriquillo, provincia Barahona usufrutuada por la señora **NATIVIDAD MATOS CUEVAS**.

51- La porción de terreno de Tres Mil Doscientos Noventa y Uno Punto Veintinueve Metros Cuadrados (3,291.29 Mt²), no registrada, ubicada en la sección Caimito, municipio Jánico, provincia Santiago, con los linderos colindantes siguientes: al Norte Alejandro Rosario, al Sur calle principal, al Este el señor Ylario de León y al Oeste el señor Alejandro Rosario, propiedad de los señores **MIGUEL ANGEL ROSA ORTIZ Y ADALGISA TAVAREZ RODRÍGUEZ**.

52- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Ciento Treinta y Dos Punto Sesenta y Nueve metros cuadrados (2,132.69 Mts²), ubicada en la parcela No.205, del Distrito Catastral No.7, a la provincia de Santiago, provisto de la Carta Constancia del Certificado de Título Matricula No.020006322, derechos registrados en el libro No.1010, Folio No.129, expedido por el Registrador de Títulos de Santiago, a favor del señor Julio César Céspedes Martínez, propiedad de los señores **ERNESTO NUÑEZ DE LA CRUZ Y LUCIA ANGELA DE LEÓN ABREU**.

53- Una porción de terreno con una extensión superficial de Cuatrocientos Cuarenta metros cuadrados (440.00 Mts²), no registrada y su mejora, con las colindancias siguientes: al Norte: solar yermo, al Este: Catalino Marte, al Sur: Heriberto Arias Martínez y al Oeste: solar yermo, propiedad del señor **BEATO MARIÑEZ MILIANO**.

54- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Veinte metros cuadrados, (220.00 Mt²), no registrada y su mejora, con las colindancias que siguientes: al Norte: Beato Mariñez, Al Este: Santo Bonifacio Mateo Martínez, al Sur: Angelita Pérez Jalen y al Oeste: Beato Mariñez, propiedad del señor **HERIBERTO ARIAS MARTINEZ**.

55- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Veinte metros cuadrados, (220.00 Mt²), no registrada y su mejora, al Norte Heriberto Arias Martínez, al Este: Santo Bonifacio Mateo Martínez, al Sur: Porfirio Ramírez y al Oeste: Beato Mariñez Miliano, propiedad del señor **PORFIRIO RAMIREZ**.

56- Una porción de terreno de Ciento Diez metros cuadrados (110.00 Mts²), ubicada dentro de la parcela No.510, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, identificado mediante Certificado de Título No.79-232, expedido a favor de la señora **GENOVEVA PAULINO DE PAULINO**.

57-. Una porción de terreno de Noventa y Seis metros cuadrados (96.00 Mt2), ubicada dentro de la parcela No.510, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, identificado mediante Certificado de Título No.79-232, expedido a favor de la señora **GENOVEVA PAULINO DE PAULINO**.

58- Una porción de terreno con una extensión superficial de Diez Mil Quinientos metros cuadrados (10,500.00), ubicada en la Parcela No.1-Reform-C, del Distrito Catastral No.2, de la provincia Espaillat, provisto en la Carta Constancia del Certificado de Título No.75-191, expedido por el Registro de Títulos de Espaillat, a favor del señor **PABLO JIMENEZ**.

59- Una porción de terreno de Mil Ochocientos Diecisiete Punto Ochenta metros cuadrados (1,817.80 Mts 2), no registrada, ubicada en el paraje Los Limones, municipio de Villa Tapia, provincia Hermanas Mirabal, con los linderos colindantes siguientes: al Norte el señor Maximiliano García Villar, al Este los señores Porfirio García y Josefa García; al Sur, el señor Santiago Ortiz y al Oeste el señor Ezequiel García, propiedad del señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ PAULINO**.

60- Una porción de terreno de doscientos metros cuadrados (200.00 Mt2), ubicada dentro de la parcela No.510, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, identificado mediante Certificado de Título No.79-232, expedido a favor de la señora **GENOVEVA PAULINO DE PAULINO**, por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís.

61- Una porción de terreno de ciento cincuenta y seis metros cuadrados (156.00 Mts2), ubicada dentro de la parcela No.510, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, identificado mediante Certificado de Título No.79-232, expedido a favor de la señora **GENOVEVA PAULINO DE PAULINO**, por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís.

62- Una porción de terreno de Seiscientos Setenta y Ocho Punto Treinta metros cuadrados (678.30 Mts2), ubicada dentro de la parcela No.510, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, identificado mediante Certificado de Título No.79-232, expedido a favor de la señora **GENOVEVA PAULINA DE PAULINO**.

63- Una porción de terreno de Seiscientos Sesenta metros cuadrados (660.00 mts2), ubicada dentro de la parcela No.510, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, identificado mediante Certificado de Título No.79-232, expedido a favor de la señora **GENOVEVA PAULINO DE PAULINO**, por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís.

64- Una porción de terreno de Doscientos Veinticuatro metros cuadrados (224.00 Mt2), ubicada dentro de la parcela No.510, del Distrito Catastral No.6, ubicada en el municipio de

San Francisco de Macorís, provincia Duarte, identificado mediante Certificado de Título No.79-232, expedido a favor de la señora **GENOVEVA PAULINO DE PAULINO**, por el Registrador de Títulos de San Francisco de Macorís.

65- Una porción de terreno con una extensión superficial de Seis Mil Quinientos metros cuadrados (6,500.00 Mt²), ubicada en la Parcela No.7, del Distrito Catastral No.2, de la provincia Espaillat, provisto en la Carta-Constancia en el Certificado de Título No.71-13, expedido por el Registro de Títulos de Espaillat, a favor de los señores **DAVID AZAEL BONILLA MERCADO Y MARIA ALTAGRACIA MARTINEZ DE LA CRUZ**.

66- Una porción de terreno de seis mil metros cuadrados (6,000.00 Mts²), ubicada dentro de la Designación Catastral No.316697019822, ubicada en el municipio de Gaspar Hernández, provincia Espaillat, expedido por el Registrador de Títulos de Espaillat, a favor del señor **JOSÉ MARIA GARCIA ALONSO**.

67- Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil quinientos metros cuadrados (RD\$2,500.00 mts²), ubicada en la Parcela No.337, del Distrito Catastral No.3, de la provincia El Seibo, provisto en el Certificado de Título No.63-72, expedido por el Registro de Titulos a favor del señor **CARLOS RAFAEL GOICO MORALES**.

68- Una porción de terreno con una extensión superficial de dos mil seiscientos metros cuadrados (2,600.00 mts²), ubicada en la parcela No.281, del Distrito Catastral No.2, de la provincia Espaillat, provisto en la Carta-Constancia del Certificado de Titulo No.81-175, expedido por el Registro de Títulos de Espaillat, a favor del señor **GREGORIO HIDALGO FELIX**.

69- Una porción de terreno y su mejora construida de madera techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, con los siguientes linderos: al Norte: calle Independencia, al Sur señora Martha Félix, al Este: Valencia Félix y al Oeste: señora Modestina Matos, propiedad de los señores **NATALIA ALTAGRACIA CASTILLO GARCIA, VICTOR CESAREO CASTILLO GARCIA, ENMANUEL CASTILLO GARCIA, JESÚS CASTILLO GARCIA, PEDRO CASTILLO GARCIA**.

70- Una porción de terreno y su mejora construida de block techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades con los siguientes linderos: al Norte: Emilio Santa, al Sur sucesores de José Amador, al Este: calle General Cabral y al Oeste: Trinidad Suero, propiedad de los señores **HILDA VOLQUEZ CARRASCO, MARTHA VOLQUEZ, JUANA MARIA VOLQUEZ, ISABEL VOLQUEZ, ANTONIO VOLQUEZ CARRASCO**.

71- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Ciento Treinta y Dos Punto Sesenta y Nueve metros cuadrados (2,132.69 mts²), ubicada en la Parcela No.205, del Distrito Catastral No.7, de la provincia Santiago, provisto de la Carta-Constancia del Certificado de Titulo Matricula No.0200006322, Derechos Registrados en el Libro No.1010, Folio No.129, expedido por el Registrador de Títulos de Santiago, a favor del señor **JULIO CÉSAR CÉSPEDES MARTINEZ**.

72- Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos metros cuadrados (200.00 mts²), ubicada en la Parcela No.202-A-1, Distrito Catastral No.7, de la provincia Santiago, provisto en la Carta-Constancia en el Certificado de Título Matricula No.0200023342, expedido por el Registro de Títulos de Santiago, a favor de los señores **Miriam Margarita Cerda Ramírez, Celeste Cerda Ramírez y Leonarda Josefina Cerda Ramírez.**

73- La Parcela No.208 del Distrito Catastral No.7, con una extensión superficial de Mil Cuatrocientos Siete Punto Setenta y Cuatro metros cuadrados (1,407.74 Mts²), ubicada en la provincia Santiago, provisto en la Carta-Constancia del Certificado de Título Matricula No.0200017813, expedido por el Registro de Títulos de Santiago, a favor de **ERNESTO NUÑEZ DE LA CRUZ.**

74- La Parcela No.205, del Distrito Catastral No.7, con un extensión superficial de Cuatro Mil Cuatrocientos dos metros cuadrados (4,402.00 Mts²), ubicada en la provincia Santiago, provisto en la Carta-Constancia del Certificado de Título Matricula No.0200010243, expedido por el Registro de Títulos de Santiago, a favor del señor **ERNESTO NUÑEZ DE LA CRUZ.**

75- La Parcela No.208, del Distrito Catastral No.7, con un extensión superficial de Novecientos Cuarenta y dos metros cuadrados (942.00 Mts²), ubicada en la provincia Santiago, provisto en la Carta-Constancia del Certificado de Título Matricula No.0200005728, expedido por el Registro de Títulos de Santiago, a favor del señor **ERNESTO NUÑEZ DE LA CRUZ.**

76- Una porción de terreno con su mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Paraíso, provincia Barahona, usufrutuada por la señora **FIOR DALIZA PÉREZ FELIZ.**

77- Una porción de terreno con una mejora construida de madera techada de zinc, con todas sus dependencias y anexidades, con los siguientes linderos al Norte: Suc. Vólquez, al Sur Guarionex Amador Santana, al Este calle General José Cabral y al Oeste: José Ramírez, propiedad de los señores **ENRIQUE AMADOR SANTANA, FRANCISCO ISVELIA AMADOR SANTANA, JOSÉ DAVID AMADOR SANTANA.**

78- Una porción de terreno con una mejora construida de block techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades, ubicada en el municipio de Enriquillo, provincia Barahona, usufrutuada por los señores **NATIVIDAD MATOS CUEVAS, LESBIA MATOS CUEVAS, MARIA ALTAGRACIA MATOS CUEVAS, GLENNIS MATOS CUEVAS, MARIA CELESTE CUEVAS, DENNYS BIEVENIDA MATOS CUEVAS.**

79- Una porción de terreno que mide aproximadamente doscientos diez metros cuadrados (210.00 Mts²), localizada en el sector Barrio Los Parceleros, del distrito municipal San Cristóbal, provincia San Cristóbal, con los siguientes linderos: al Norte: calle; Al Este: Escuela; al Sur: calle y al Oeste, propiedad de Miguel Arcángel Matos, propiedad del señor **VIRGILIO SEGURA SEGURA**.

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las referidas porciones de terrenos, el Director General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

PÁRRAFO I. Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública, mediante el presente decreto, serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar, de inmediato, las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No.700, del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 5. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los Registradores de Títulos correspondientes, y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA